

COMUNICADO DE PRENSA

IAIP inicia procedimiento sancionador contra Ministro de Defensa Nacional

San Salvador, 21 de enero de 2020. El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) iniciará un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Ministro de la Defensa Nacional, René Francis Merino Monroy, por el presunto cometimiento de la infracción muy grave contemplada en el Art. 76 letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), consistente en: "no proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por el Instituto".

En la resolución del procedimiento NUE 207-A-2019, de fecha 07 de enero, el IAIP ordenó al Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), entregar en el plazo de 3 días hábiles, la información concerniente al costo en dinero de la construcción del Hotel Estancia Militar y del edificio que albergará al Estado Mayor General del Ejército (EMGE), así como los documentos de la licitación y otorgamiento de dichos proyectos. Por su parte, el MDN informó que interpuso un aviso de demanda con solicitud de medida cautelar ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo por considerar, entre otras cosas, que la resolución administrativa vulnera las facultades legales de este ente obligado.

Al respecto, el IAIP no posee la certeza que el aviso de demanda antes mencionado, haya sido admitido por el tribunal competente, tal cual lo establece el artículo 28 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA); así tampoco, se tiene la certeza de la adopción de alguna medida cautelar que - eventualmente- fuera procedente; pues, no existe a la fecha, algún acto de comunicación judicial que ponga en conocimiento dicha circunstancia.

De acuerdo con este caso, el ciudadano apelante requirió información concerniente a: El costo en dinero de la construcción del Hotel Estancia Militar y del edificio del Estado Mayor General del Ejército, el nombre de la empresa que realizó la construcción de dichas obras, copia de los documentos de la licitación y otorgamiento (adjudicación) de ambos proyectos.

La resolución también ordenaba la entrega de la versión pública y copias del documento o documentos de compraventa del terreno donde se encuentra construyendo el EMGE. El IAIP determinó que la información solicitada tiene carácter público oficioso, sustentada en el Art. 10 numeral 15; y el Lineamiento N° 2 para la Publicación de Información Oficiosa, en su Art. 1 numeral 1.14.





